Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 137 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935 AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP Nº 317, de fecha 23 de marzo del 2023, por la cual el Gerente del Proyecto, solicita la resolución por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2022" Construcción de 28 USF en el Departamento Central ". ID N° 421935, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: Art 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es lamas alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en esta Código y su reglamentación.

Que la Resolución S.G. N° 605, de fecha 30 de noviembre de 2022, se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.

Que este procedimiento se encuadra dentro del Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".

Que los lineamientos de adquisiciones se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.15, 6.16,6.17 y 6.18 de las Guías de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF) y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal por la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 137 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935 AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

Que en fecha 20 de enero de 2023, siendo las 10:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones se dio por cerrado el plazo para la recepción de las ofertas, y siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), sito en Paí Pérez 737 casi Luis Alberto de Herrera, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, recibiéndose catorce (14) sobres de las siguientes, firmas: CONSORCIO TE-CO (TECNOEDIL S.A. Y CONSTRUTEX S.A.), PROEL INGENIERÍA DEL ING AUGUSTO ORTELLADO, ARQUITECTÓNICA S.R.L., DIBEC CONSTRUCCIONES, CONSTRUTORA FENAR, MES INGENIERÍA S.A., BARRAIL HNOS S.A. DE CONSTRUCCIONES, ENGINEERING SAECA, INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSORCIO LEVY GAMARRA, MM SOCIDAD ANONIMA, RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,APONTE LATORRE S.A., ING CARLOS V. GUEYRAUD, CONSORCIO TC (CORPORACION LEMURIA/TECO S.R.L.), CONSTRUTORA ISACIO VALLEJOS S.A., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA, CALDETEC INGENIERIA S.R.L., ING MIGUEL ANGEL CHAVES, RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, BGF S.A. CONSTRUCTORA, KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A., CONSORCIO CISA (CANATA CONSTRUTORA/ITINERA S.A.), IMPORTADORA MOTOR SPORT S.A. Y CONSORCIO PERTEC (INTEC INGENIERIA SAE/CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.).

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-317134-CW-RFB, con revisión posterior (EX POST), por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción a la adjudicación.

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado Sección V Gestión de las Adquisiciones, específicamente en el punto 5.5 Umbrales y Métodos de Contrataciones Revisión por parte del Banco, Tabla 7: Métodos y Modalidades de Contratación según montos, establece los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros establecido el Banco Mundial para la República del Paraguay.

Que el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Oferta, así como las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, vía informe de Evaluación N° 01/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, recomienda la Adjudicación a las firmas LOTE N° 1 CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., LOTE N° 2 RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y LOTE N° 3 MM SOCIEDAD ANÓNIMA, por haber cumplido sustancialmente con requisitos técnicas, legales y financieros de calificación, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Resolución S.G. Nº 123 de fecha 27 de marzo de 2020, "Por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargara de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 139 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935 AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

Que el préstamo fue aprobada por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional en el Artículo 242 - De los Deberes y Atribuciones de los Ministros – los mismos son los jefes de administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan las políticas relativas a las materias de su competencia; y el Decreto Nº 21376/98, articulo 19 y 20 numerales 6 y 7, donde establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución y le asigna como funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 442, de fecha 14 de abril de 2023, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421935, convocada por la UEP del PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY. (BIRF/BANCO MUNDIAL), conforme al resultado de la Evaluación realizada por el Comité de Evaluación, que se detalla a continuación:

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 137-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 28 USF EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL", ID N° 421.935 AD REFERÉNDUM, CONVOCADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD" – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 14 de abril de 2023.-

NOMBRES DE LA EMPRESA	LOTE	PRECIO DE LA OFERTA ADJUDICADA IVA INCLUIDO (*)
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Lote 1	10.685.572.677
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Lote 2	9.498.234.728
MM SOCIEDAD ANONIMA	Lote 3	12.896.989.798

(*) Monto IVA Incluido

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE GUARANÍES TREINTA Y TRES MIL OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES (G. 33.080.797.203) IVA INCLUIDO.

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración de los contratos correspondientes.

Artículo 3°. Autorizar al Director general de Gabinete la suscripción de los contratos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las firmas adjudicadas, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto asignado al Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud" – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/rl
SIMESE N° 54.333/2023

mecip 2015